



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N.  
EXPTE. N° 1056-17759-17

**DECRETO N° 7185** -E.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de pago de haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez CUIL N° 20-14089426-6, Personal Docente con Carácter Suplente del Instituto de Educación Superior N° 4, correspondiente al período desde el 10 de agosto de 2016 hasta el 14 de septiembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 1554-E-20, de fecha 18 de mayo de 2020, y su modificatoria N° 1115-E-22 de fecha 12 de mayo de 2022, se reconoce el pago adeudado al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria, para proceder al pago de haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-17759-17, caratulado: "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS RODRIGUEZ, TEODOSIO INOCENCIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

*[Handwritten signature and initials]*



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

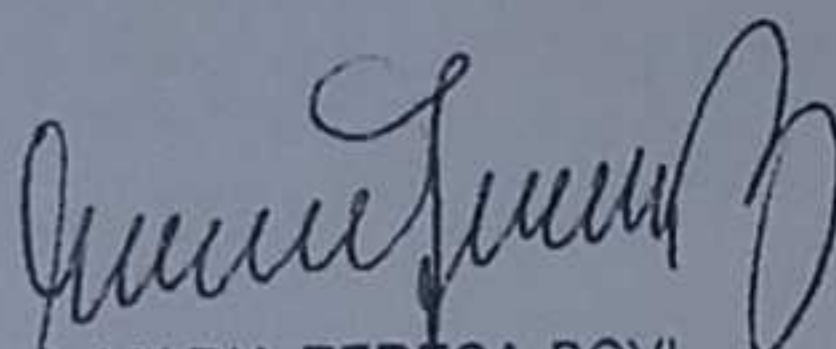
**7185**

//2.. CDE. A DECRETO N°

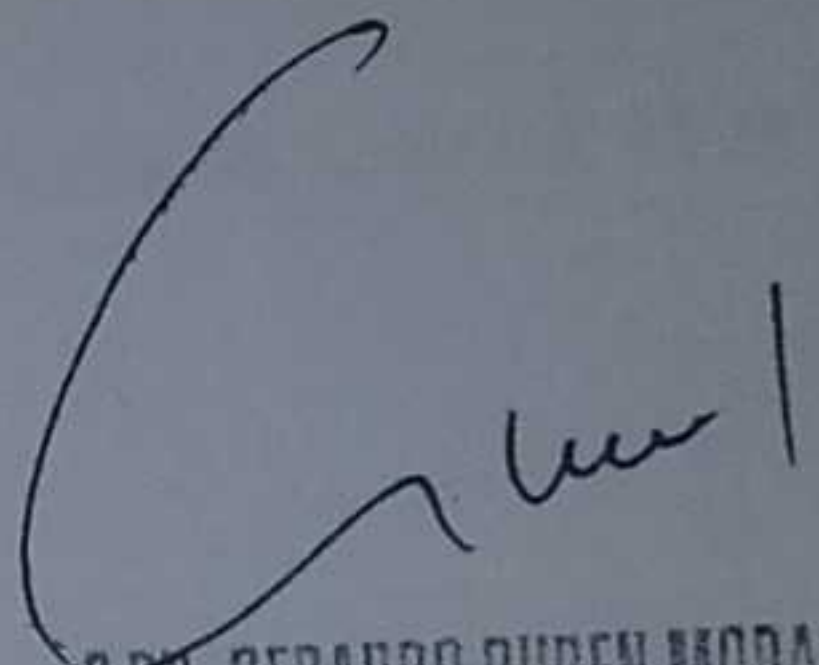
-E-

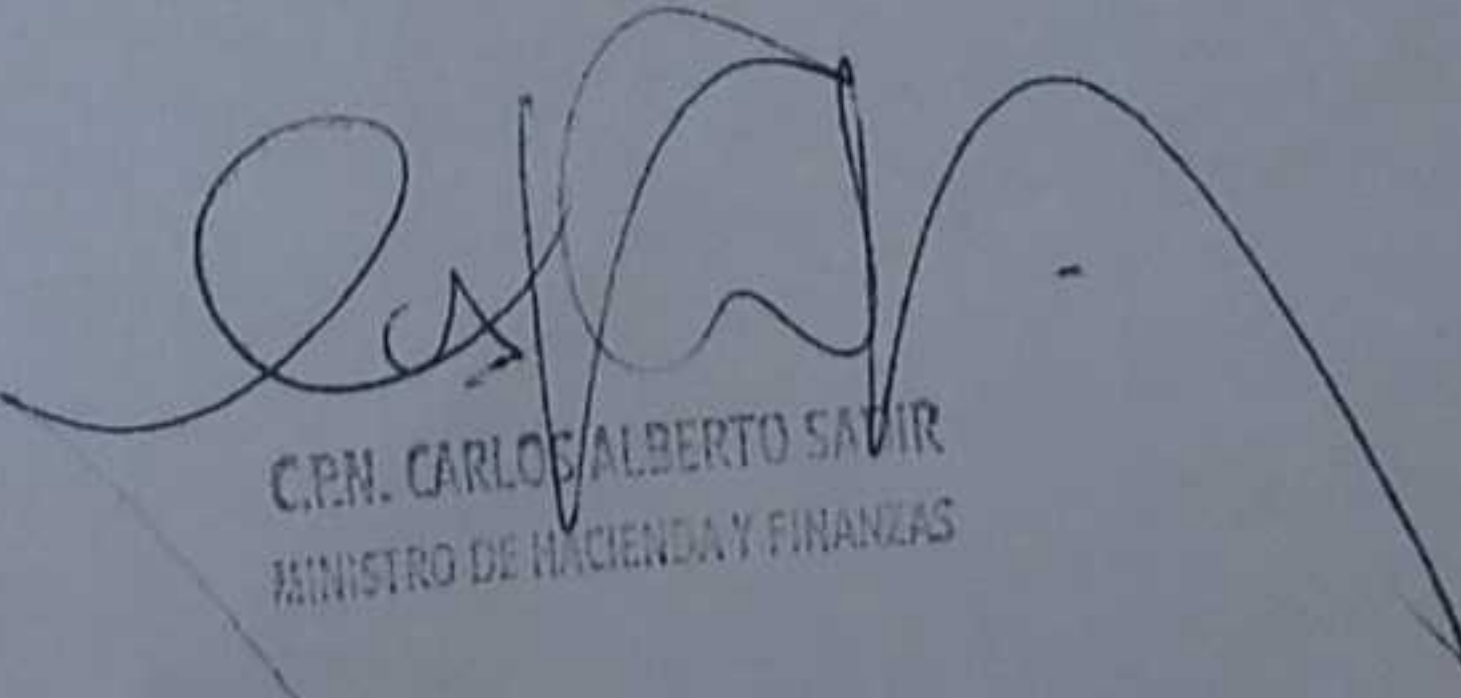
**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAVIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación